Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
25/01/2018 2:57 PM e.ulerio
64545

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN
Válido para la Tercera Emisión del Programa de Emisiones

BANCO CONFISA
DE AHORRO Y CREDITO, S.A.

RNC 1-01-09009-1

Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. fundado el 14 de Abril de 1980, es una entidad de intermediación financiera regulada, creada con el objetivo de realizar las operaciones y ejercer las funciones que se prevén en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre de 2002, según lo dispuesto en el artículo 42 y cualquier otro servicio que determine reglamentariamente la Junta Monetaria en la República Dominicana. Tiene su domicilio en la Calle Francisco Prats Ramírez No.149, esquina Calle Manuel de Jesús Troncoso, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana. Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A., fue calificado BBB+ por Feller Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L, y se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-051.

Los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión no contarán con garantía específica, sino una acreencia quirografaria.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 300,000,000.00
El Plazo de vencimiento del Programa de Emisiones será de hasta cinco (5) años, a determinarse en el Prospecto Simplificado de Emisión , en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Tercera Emisión el plazo será de Tres (03) años.
Monto Mínimo de Inversión: DOP 1,000.00
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal: DOP 1.00
Emisiones: La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.
Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 300,000,000

El presente Prospecto Simplificado de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio sobre el Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador	Calificadora de Riesgos
BHD León Puesto de Bolsa	Feller.Rate Calificadora de Riesgo
Representante de la Masa de Obligacionistas para el Programa de Emisión	**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión**
Salas, Piantini & Asociados	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de 2017, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-112 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor"

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

25 de enero de 2018

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
26/01/2018 2:27 PM di.rodriguez
43465

BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A. Santo Domingo, R.D.

INDICE

PREAMBULO....4
Resumen del Prospecto de Emisión....6
Glosario....10

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES .15
1.1 Responsables del Contenido del Prospecto....15
1.2 Organismos Supervisores....15
1.3 De los Auditores....16
1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador....17
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA 18
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones....18
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones....18
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones....19
2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión....19
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones....28
2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista....29
2.1.5 Régimen Fiscal....30
2.1.6 Negociación del Valor....33
2.1.6.1 Mercado Primario....33
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas....33
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General....34
2.1.6.2 Mercado Secundario....35
2.1.6.3 Circulación de los Valores....36
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones....36
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones....36
2.1.8 Calificación de Riesgo....36
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas....38
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento....38
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones....39
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos....40
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización....40
2.1.9.5 Medidas de Protección....40
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros....41
2.1.9.7 Créditos Preferentes....41
2.1.9.8 Restricción al Emisor....41
2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados....42
2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública....42
2.2.1 Precio de Colocación Primaria....42
2.2.2 Monto Mínimo de Inversión....43

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones 43
2.2.4 Tipo de Colocación 44
2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores 44
2.2.5.1 Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores 44
2.2.5.2 Técnicas de Prorrateo 44
2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición 44
2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción 45
2.2.8 Avisos de Colocación Primaria 45
2.2.9 Programa de Emisiones 46
2.3 Información Legal 46
2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones 46
2.4 Valores en Circulación y Deudas con o sin Garantías 47
2.5 Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones 47
2.5.1 Uso de los Fondos 47
2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos 47
2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda 48
2.5.2 Impacto de la Emisión 49
2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas 50
2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas 50
2.6.2 Relaciones 51
2.6.3 Fiscalización 51
2.6.4 Información Adicional 53
2.7 Administrador Extraordinario 58
2.8 Agente de Custodia y Administración 58
2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración 58
2.8.2 Relaciones 58
Antecedentes Financieros del Emisor 59
2.1 Informaciones Contables Individuales 60
2.1.1 Balance General 60
2.1.2 Estado de Resultados 62
2.1.3 Estado de Flujos de Efectivo 63
2.1.4 Indicadores Financieros 64
2.1.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales. 66
2.2 Información Relevante 69
2.2.1 Tendencias o Incertidumbres 69
2.2.2 Liquidez Corriente 70
2.2.3 Hechos Relevantes 70
Anexo I. Estados Financieros Auditados 2014, 2015, 2016 e interinos a septiembre 2017.
Anexo II. Reporte Calificación de Riesgo.
Anexo III. Facsímile del Macrotítulo.
Anexo IV. Aviso de Colocación Primaria

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

PREAMBULO

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, mediante la Cuarta Resolución de fecha doce (12) de septiembre de 2017, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-112 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

El Prospecto de Emisión Definitivo para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, registrado bajo el SIVEM-112 por valor de hasta DOP 300,000,000.00, fue aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en fecha veintitres (23) de noviembre de 2017, debe ser utilizado como complemento al presente Prospecto Simplificado, el cual abarca informaciones sobre el Emisor tales como su capital social, informaciones legales y estatuarias, riesgos del emisor y de la emisión, sobre las propiedades, plantas y equipos y las actividades principales del emisor, entre otras que pueden ser consultadas para mayor información en el Capítulo III del referido Prospecto de Emisión Definitivo, el mismo puede consultarse en la página web de la SIV (www.siv.gov.do), en la BVRD (www.bvrd.com.do) y la página web del Emisor (www.confisa.do), en el domicilio social del Emisor y Agente Estructurador y Colocador.

El Emisor ha cumplido con los requerimientos sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. (Ver acápite 2.6.4 del presente Prospecto Simplificado). Así como ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Emisión de fecha veintiséis (26) de octubre de 2017.

Adicionalmente el Emisor ha enviado como Información Relevante a la SIV y difundido al Público:

Aviso de Colocación Primaria:

- **Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-112:** Enviado el 22 de Noviembre de 2017.
- **Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-112:** Enviado el 07 de Diciembre de 2017.

Inicio Período de Colocación:

- **Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-112**: Enviado el 22 de Noviembre de 2017.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capitulo II.2, Artículo 28 y la Norma que establece las disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-33-MV), el Inicio de la Colocación Primaria, la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

- **Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-112**: Enviado el 07 de Diciembre de 2017.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capitulo II.2, Artículo 28 y la Norma que establece las disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-33-MV), el Inicio de la Colocación Primaria, la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.



Adicionalmente se ha remitido a la SIV los siguientes hechos relevantes:

Fecha recepcion	Descripción hecho relevante	Entidad que informa	Materias que trata
19/12/2017	Finaliza la colocación en el mercado primario de la 2da Emisión por un monto de DOP 50,000,000.00, correspondiente al Programa de Emisiones SIVEM-112 de Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Otros hechos relevantes
07/12/2017	La fecha de inicio del período Colocación de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-112, de Banco Confisa es el 18-12-2017.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Otros hechos relevantes
07/12/2017	Aviso de Colocación Primaria de la 2da Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-112 de Banco Confisa a publicar en fecha 11/12/2017.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Aviso de Oferta Pública
06/12/2017	Finaliza la colocación en el mercado primario de la 1ra Emisión por un monto de DOP 50,000,000.00, correspondiente al Programa de Emisiones SIVEM-112 de Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Otros hechos relevantes
22/11/2017	Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-112 de Banco Confisa a publicar en fecha 27/11/2017.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Aviso de Oferta Pública
22/11/2017	La fecha de inicio del período Colocación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-112, de Banco Confisa es el 04-12-2017.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Otros hechos relevantes
21/11/2017	Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. notifica el cierre de la Agencia Higuey, de acuerdo a no objeción de la Superintendencia de Bancos.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Otros hechos relevantes
20/10/2017	Asignan Calificación Riesgo, BBB+ perspectivas estables a Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. y a los Bonos Corporativos SIVEM-112 a octubre 207 por Feller Rate.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Calificación de riesgo
17/10/2017	Asignan Calificación Riesgo, BBB+ perspectivas estables a Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. a octubre 207 por Feller Rate.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Calificación de riesgo
11/10/2017	Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. notifica el cambio de firma de auditores BDO Auditoria, SRL; por la firma Guzmán Tapia PKF, para realizar la auditoria correspondiente al año que finaliza el 31 de diciembre de 2017.	BANCO DE AHORRO Y CREDITO CONFISA, S.A.	Otros hechos relevantes

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

RESUMEN DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto Simplificado de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto Simplificado de Emisión.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto Simplificado de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento No.664-12.

Emisor	Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A., (en lo adelante el "Emisor" o "Banco Confisa")
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
Calificación	Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados BBB+ a largo plazo por Feller Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L. (en lo adelante "Feller Rate")
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00)
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	20 de septiembre de 2018
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Prospecto para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Tercera Emisión	30 de enero de 2018
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Para las demás Emisiones a determinarse en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Público en General	A determinarse en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Tercera Emisión	30 de enero de 2018
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Tercera Emisión	06 de febrero de 2018
Fecha de Emisión	Para las demás Emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Emisión de la Tercera Emisión	06 de febrero de 2018

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Fecha de Inicio del Periodo Colocación	Para las demás Emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio del Periodo Colocación de la Tercera Emisión	06 de febrero de 2018
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Tercera Emisión	05 de febrero de 2018
Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	26 de febrero de 2018
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. A partir de la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Tercera Emisión	T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Hasta un valor máximo de Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 572,195.54).
Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Tercera Emisión	No habrá máximo de inversión por cliente inversionista. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Vencimiento por Emisión	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta cinco (5) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Vencimiento de la Tercera Emisión	06 de febrero de 2021 (3 años)
Representación del Programa de Emisiones	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión, y los mismos constan en Acto Auténtico, ambos instrumentados por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa de interés Fija y/o Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Tercera Emisión será de 9.00%.**
Revisión de Tasa de Interés	En caso de ser Tasa de interés Variable, la misma será revisable trimestral o semestralmente, según corresponda en base a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominales en % anual), Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana ("TIPPP") más un Margen Fijo.
Riesgos del Emisor y de la Emisión	Los riesgos inherentes a Banco Confisa son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y el riesgo crediticio. Riesgo de Tasa de Interés es la variación que se produce en la rentabilidad de las decisiones financieras como consecuencia de la variación del tipo de interés del mercado. Es un riesgo sistemático; es decir, derivado de factores externos que hace variar la cuantía de

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

	los flujos financieros o su valor. La entidad mitiga las fluctuaciones de tasa de interés, atendiendo a la posibilidad que tiene la empresa de modificar las tasas de interés otorgadas a los clientes según las cláusulas contractuales establecidas. El riesgo de Liquidez según el "Reglamento de Riesgo de Liquidez de la Republica Dominicana" es la probabilidad de que una EIF enfrente escasez de fondos para cumplir con sus obligaciones y que por ellos tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos. La mayor fuente de riesgo de Banco Confisa proviene de sus operaciones crediticias; por esta razón el modelo de negocios de la entidad le permite la identificación, evaluación y monitoreo de este riesgo. En la entidad existen estrategias y políticas crediticias claras, realistas y realmente aplicadas. Evaluaciones de la capacidad de pago y de la voluntad de pago de cada una de las solicitudes de préstamos que reciben, esto es analizando la capacidad de pago evaluando de manera objetiva, sin sobreestimar los ingresos existentes y potenciales y sin subestimar los potenciales riesgos pasa esa capacidad de pago. Al tratarse de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el riesgo de su oferta en el mercado de valores depende fundamentalmente de la oferta y demanda que ésta pueda tener. Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurra un cambio en la regulación, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables, situación adversa, o cualquier situación que el Emisor considere apropiado para efectuar la redención anticipada. Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17 del Prospecto de Emisión Definitivo
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La periodicidad para la Tercera Emisión será Mensual.**
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).
Monto Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)
Precio de Colocación Primaria	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Precio de Colocación Primaria de la Tercera Emisión	A la par.
Amortización del Capital	Pago único al vencimiento o en la fecha de redención anticipada, cuando aplique.
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Opción de Pago Anticipado	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto, y en el 1.2.8 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. **Este derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el Primer (1er.) año después de la Fecha de Emisión de los Bonos de la Tercera Emisión.**
Colocación de los Valores	La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
Fecha de Aprobación	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Cuarta Resolución de fecha 12 de septiembre de 2017.
Agente Estructurador y Colocador	BHD León Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "BHD León"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 08 de noviembre de 2017 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 26 de octubre de 2017 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como la representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la emisión de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
Bolsas de Valores	Son instituciones auto reguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Bonos Corporativos	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por empresas o corporaciones, a un plazo mayor de un (1) año. Los mismos confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato del Programa de Emisiones.
BVRD	Son las siglas de la Bolsa de Valores de República Dominicana, S.A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIV.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos	Contrato en que el Puesto de Bolsa se compromete con la empresa Emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cupón Corrido	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive)
Depósito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
Devengar	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Corporativos adquiridos.
Días Calendarios	Compuesto por todos los días del año; es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables de idéntica naturaleza; es decir que cada uno posee iguales características (moneda, tipo de instrumento, unidad de valor nominal, fecha de emisión, derechos que atribuye a sus tenedores, Emisor) y otorga los mismos derechos a sus titulares.
Emisor	Toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Emisión desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
Fecha de Emisión	Es la fecha a partir de la cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de BHD León o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV; las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Prospecto de Emisión, y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Es la Fecha Valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador o Intermediario y autorizado por la SIV, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los títulos valores adquiridos; dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Corporativos.
Garantía Específica	Es el acuerdo mediante el cual se constituye la cesión de un activo, ya sea tangible o intangible, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por motivo de la emisión de valores.
Grado de Inversión	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los Emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
Hecho Relevante	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el Emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
Inversionista	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
Mercado de Valores	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado Extrabursátil	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
Mercado Primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los Emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento de las actividades del Emisor.
	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Mercado Secundario	acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los Emisores de Valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.
Monto del Programa de Emisiones	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante la Tercera resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor en fecha 22 de agosto de 2016, para ser ofrecido en el mercado.
Monto de Liquidación	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. *Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción y Monto de Liquidación.*
Monto Mínimo de Inversión	Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.
Obligaciones	Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Pequeño Inversionista	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 572,195.54), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Precio de Colocación Primaria	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un Emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto Simplificado de Emisión	Se refiere al presente Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Repago de Deuda	Se refiere al pago parcial o total de las deudas anterior a la fecha de vencimiento de la misma.
Superintendencia de Valores	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
Tasa de Referencia	En caso de ser una tasa de interés variable, la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable. Para esto se utiliza la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

CAPITULO I

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Segunda Resolución del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil diez y seis (2016) se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto al señor Silvestre Aybar Mota, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1015217-0, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

"ÚNICO: Que los infrascritos se hacen responsables del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y en consecuencia alterar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio".

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I del Prospecto de Emisión Definitivo.

1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-112, y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1710-BC0070, autorizado por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) mediante circular ADM/0849/17, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do

Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
José Brea Peña No.14, Edificio District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694. Fax: (809) 567-6697
www.bvrd.com.do

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)
Av. México No. 52 esquina Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859
www.sb.gob.do

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores y su modificación mediante la Resolución R-CNV-2011-06-EV de fecha 09 de febrero de 2011, así como en el Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado para la Oferta Pública de Valores"

1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al período fiscal 2014, 2015 y 2016 fue la firma de auditores BDO, S.R.L. en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

BDO AUDITORIA, SRL.
Ave. José Ortega y Gasset #46, esquina Tetelo Vargas
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.:(809) 472-1565
Fax: (809) 472-1925
www.bdo.com.do
Contacto: Elauri Rodríguez
Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-83214-5
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 028
Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-003 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera del Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S. A., al 31 de diciembre de 2016, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan".

El informe completo de los auditores externos se encuentra en el anexo I del presente Prospecto de Emisión.

Para la realización de la auditoría correspondiente al año que terminará el 31 de diciembre de 2017, el Emisor ha designado a Guzmán Tapia PKF.

Guzmán Tapia PKF
Calle 14, No. 3-A, Urbanización Fernandez,
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.:(809) 567-2946
Fax: (809) 547-2708
www.pkf-dominicana.com
Registro Nacional del Contribuyente número 1-31-02392-4
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 16
Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-002.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación.

Agente Estructurador y Colocador

BHD León Puesto de Bolsa, S.A.
Contacto: Karla Ramírez
Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill
Torre BHD, 5to. Piso
Santo Domingo, República Dominicana
Tels: (809) 243-3600
Fax: (809) 243-3491
www.bhdleonpb.com.do
Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.
Registrado con el número PB-001
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006

Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. son el Sr. Gustavo Vergara, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General; el Sr. Antonio Álvarez, 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones, la Sra. Karla Ramírez, 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas; la Sr. Monica Otero, Vicepresidente de Negocios y el Sr. Shalin Tejeda, 2do Vicepresidente Clientes Profesional; el Sr. Carlos Guillermo León, Presidente del Consejo de Administración y el Sr. Luis Molina Achécar, Vicepresidente del Consejo de Administración.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León PB (Agente Estructurador y Colocador).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

"Que dentro de lo que compete en su función de Estructurador del Programa de Emisiones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y TERCERO: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al Programa de Emisiones y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de la cualquier información o certificación provenida del Emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos."

BHD León, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
b) Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.

BHD León podrá invitar a otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los Valores

A ser determinada en el Aviso Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Tercera Emisión será el 06 de febrero de 2018.

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de inicio del Periodo de Colocación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Inicio de Colocación para la Tercera Emisión será el 06 de febrero de 2018. La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Tercera Emisión será el 26 de febrero de 2018.

e) Período de Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión.

La Fecha de vigencia del Programa de Emisiones es a partir del 20 de septiembre de 2017.

a) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples Emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.

La Primera, Segunda y Tercera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos tienen un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	DOP 50,000,000.00	04 de diciembre de 2020
2	DOP 50,000,000.00	18 de diciembre de 2020
3	DOP 150,000,000.00	6 de febrero de 2021

2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

2.1.2.3 Cantidad de Valores

El Programa de Emisiones está compuesto múltiples Emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión, Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento*	Monto total por Emisión
1	50,000,000	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 50,000,000.00
2	50,000,000	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 50,000,000.00
3	150,000,000	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 150,000,000.00

*Sujeto a la Opción de Pago Anticipado.

2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones, estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos estarán representada por un documento físico denominado título único o Macrotítulo. Adicionalmente, el Emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Asimismo se depositará en la SIV copia simple de los Macrotítulos y la Tercera Compulsa Notarial de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión deberá ser depositada en CEVALDOM, una Tercera a la SIV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, el cual deberá enviarse a CEVALDOM, la SIV y la BVRD de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.664-12.

2.1.2.5 Modo de Transmisión

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

La transferencia de la titularidad de los Bonos Corporativos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija y/o Variable en Pesos Dominicanos.

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia, más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 9.00%.**

2.1.2.6.1 Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

En el caso de que la Tasa de Interés sea variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de una revisión de tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples TIPPP del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa "No preliminar" disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do.

En caso de que el período de revisión de la tasa de interés sea mayor al período de pago de interés (revisión semestral y pagos trimestrales), la tasa de interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurran antes de la próxima revisión de tasas (Ver ejemplo en el presente acápite). No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o un día feriado en el respectivo trimestre o semestre de revisión de tasa, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses, ni el periodo de aplicación, ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Con dicha Tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Cuando en un año el número de cupones es mayor que la periodicidad de revisión de Tasa:

Fecha de Inicio de la Colocación: 15 de Enero.
Revisión de Tasa: Semestral.
Fecha de Revisión: Los días 15 de cada Semestre.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Periodicidad de pago: Trimestral
Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (6.54%) + Margen (2.75%) = 9.29%

	TIPPP No DEFINITIVO Publicada por el BCRD
Diciembre	6.54%
Enero	6.62%
Febrero	6.37%
Marzo	6.50%
Abril	6.49%
Mayo	6.31%
Junio	6.38%
Julio	6.89%



La Primera revisión de tasa se realizaría el 15 de Julio (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 15 de Abril (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de Abril) y el 15 de Julio (correspondiente al trimestre finalizado el 14 Julio); para estos dos primeros períodos de pago de intereses, se utilizará como tasa de referencia 9.29%.

La Tasa de Interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 15 de Julio hasta 14 de Enero) será: TIPPP mes anterior al semestre vencido (6.38%) + Margen (2.75%) = 9.13%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los periodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria, conforme a las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

• Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde, e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día

inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón de Intereses* (Tasa Anual de la Mora/365)* Días de Mora

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en DOP	4,246.58
Tasa de Interés	5.00%
Fecha de Emisión	15-12-16
Fecha de Pago de Interés	15-01-17
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	23-01-17
Días de Mora	8
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	0.93
Monto por Concepto de Interés más la Mora en DOP	4,247.51

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Asumiendo un monto por concepto de Intereses por DOP 4,246.58 de una inversión por un monto de DOP 1,000,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 8 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de DOP 0.93.

La periodicidad de pago de intereses para la Tercera Emisión será Mensual.

2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija o variable, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de 9.00% en Pesos Dominicanos.

<u>En el caso de que la Tasa de Interés sea Fija:</u>

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de 9.00%, su periodicidad de pago será Mensual.**

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de

intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique.

En el caso de que la Tasa de Interés sea Variable:

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

Ti Nominal Anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo (Nominal en % anual) (en lo adelante "TIPPP"), publicada como "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web www.bancentral.gov.do, del mes calendario previo a la Fecha de Emisión de la Emisión o de la Fecha de Revisión de la Tasa, según sea el caso.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP "No Preliminar" en la Fecha de Revisión de Tasa Variable, se tomará la TIPPP "No Preliminar" del mes calendario anterior más reciente publicada por el BCRD.

Solo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el periodo de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses a Banco BHD León S.A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Valores correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV, a la BVRD, y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia y demás evidencias, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha Tasa se devengarán los intereses.

La Tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta Tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Trimestralmente.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

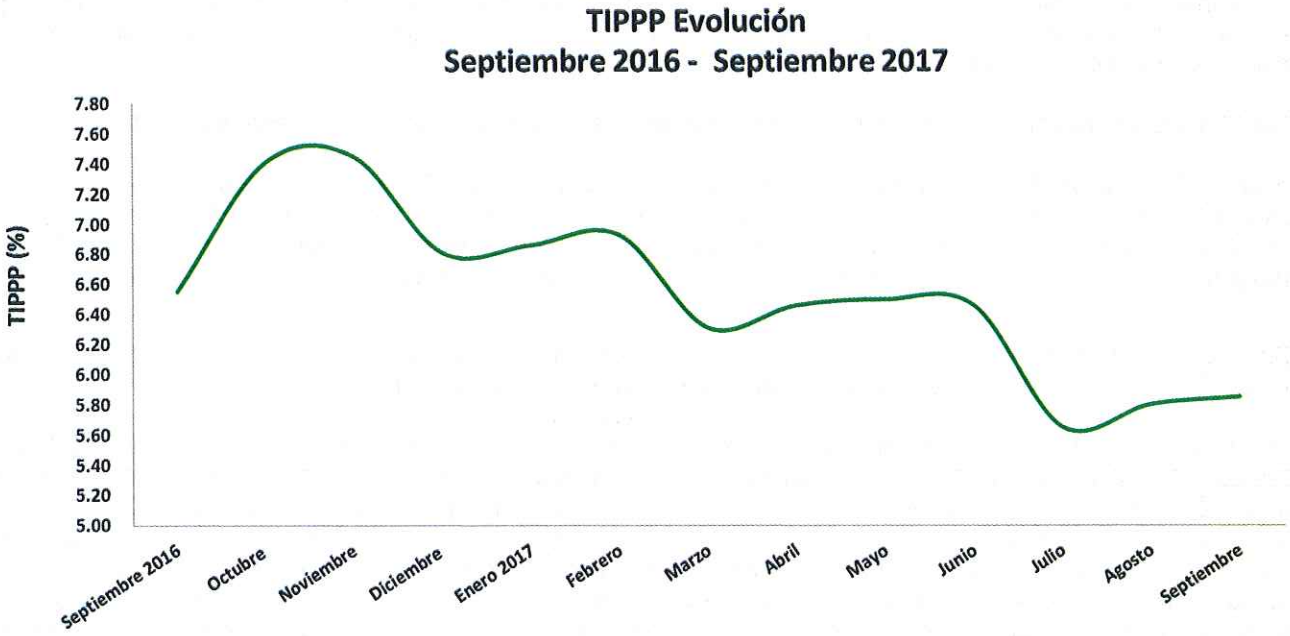
Fecha de Revisión: Los días 16 de cada Trimestre.
Fecha de Inicio de la Colocación: 16 de Marzo.
Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (6.62%) + Margen (2.75%) = 9.37%

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
Febrero	6.62%
Marzo	6.37%
Abril	6.50%
Mayo	No disponible
Junio	6.31%

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa del 16 de Junio: TIPPP (6.50%) + Margen (2.75%) = 9.25%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes Mayo, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Abril, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de septiembre 2016 a septiembre 2017:



Durante los primeros nueve meses de 2016 el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) ha mantuvo su tasa de política monetaria (TPM) en 5.0% anual. En su reunión de política monetaria de octubre de 2016, el Banco Central de la República Dominicana decidió aumentar su tasa de política monetaria (TPM) en 50 puntos básicos, de 5.00% anual a 5.50% anual, efectivo el 1 de noviembre. De acuerdo al esquema de gestión de liquidez de corto plazo del BCRD, la tasa de depósitos remunerados (overnight) se aumenta de 3.50% a 4.00% anual y la tasa de facilidades de expansión (repos), se incrementa de 6.50% a 7.00% anual. En su reunión de política monetaria de marzo de 2017, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) decidió aumentar su tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, de 5.50% anual a 5.75% anual, mantenido la misma en los meses de abril, mayo y junio. En su reunión de política monetaria de julio de 2017, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) decidió reducir su tasa de interés de política monetaria en 50 puntos básicos, de 5.75% anual a 5.25% anual, efectivo a partir del 1 de agosto. De acuerdo al esquema de gestión de liquidez de corto plazo del BCRD, el corredor de tasas se ajustó en la misma proporción, lo que indica que la tasa de depósitos remunerados de corto plazo (overnight) baja de 4.25% a 3.75% anual y la tasa de facilidades de expansión (repos) se reduce de 7.25% a 6.75% anual.

La decisión sobre la tasa de referencia tomó en consideración el balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, la evolución de los principales indicadores macroeconómicos nacionales, el entorno internacional relevante y las expectativas del mercado.

*Fuente: Banco Central de la República Dominicana

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de pago anticipado en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto, y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a la Tercera Emisión será de tres (03) años.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de Mora

Inversión en DOP	10,000
Fecha de Emisión	15-Ene-17
Fecha de vencimiento de la Emisión	15-Ene-20
Fecha efectiva del pago del capital	21-Ene-20
Días de Mora	6
Tasa de Mora	1%
Valor de la Mora	1.64
Monto a pagar del Capital más la Mora (DOP)	**10,001.64**

Asumiendo un monto de inversión de DOP10,000,00 si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de DOP1.64 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder según la Ley de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Reglamento 664-12

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

No Aplica.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	13,887,671.23	36	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	Los días 04 de cada mes a partir del 04 de enero de 2018
2	13,887,671.23	36	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	Los días 18 de cada mes a partir del 18 de enero de 2018
3	40,536,986.30	36	100% a vencimiento	DOP 150,000,000.00	Los días 06 de cada mes a partir del 06 de marzo de 2018

2.1.2.9 Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.

2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1 del presente Prospecto), la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para la Tercera Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Primer año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Salas Piantini & Asociados, S.R.L., de fecha 26 de octubre de 2017.



El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado. La Tercera Emisión tendrá la opción de pago anticipado.

2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto Invertido por el Inversionista a Prepagar * Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedora de Precios inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos. En caso de no existir una Proveedora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do) o en las oficinas de dicha institución. **Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido. En caso de que la suma del Valor de Mercado y el valor de la Prima resulte en un valor menor al Valor Nominal (par) de los Bonos, el Precio de Ejecución será el Valor Nominal (par) de los Bonos.**

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/ Denominador establecido para calcular el Valor Prima).

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor de la Prima se redondeará a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos en días.

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de: si un inversionista invierte DOP 100,000.00 a un plazo de 3 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 1er año. En el presente ejemplo, el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.

Inversión en DOP	100,000
Fecha de Emisión	15 de marzo de 2017
Fecha del Pago Anticipado	15 de marzo de 2018
Fecha de Vencimiento de la Emisión	15 de marzo de 2020
Días faltantes para el vencimiento	731
Denominador (plazo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,096
Valor de la Prima	0.67%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.67
Monto de la Prima	670.00
Monto a Pagar en DOP	100,670.00



Bajo el presente ejemplo, si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al primer año el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 670 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de precios o a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de precios o la BVRD remitirán al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre El Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha veintiséis (26) de octubre de 2017, que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La Fecha de Pago Anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso que dicha fecha no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondientes. El inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago Anticipado.

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

PROGRAMA DE EMISIONES BONOS CORPORATIVOS Montos en DOP Gastos Estimados			
Monto del Programa de Emisiones*	**300,000,000.00**		
Gastos Puntuales (una sola vez)	**Organismo Receptor**	**% del Monto del Programa de**	**Monto DOP**
Comisión de Estructuración	BHD León PB	0.3000%	900,000.00
Comisión de Colocación	BHD León PB	0.3250%	975,000.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIV	0.0167%	50,000.00
*Inscripción del Programa de Emisiones	SIV	0.040%	120,000.00
Inscripción del Emisor	BVRD	0.008%	25,000.00
*Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.083%	250,000.00
Inscripción del Emisor	CEVALDOM	0.033%	100,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0083%	25,000.00
* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.083%	250,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)		**0.90%**	**2,695,000.00**
Gastos Periódicos			**Costo Anual**
**Representante de la Masa de Obligacionistas	A determinarse	0.088%	263,725.00
Calificación de Riesgo	Feller Rate	0.180%	540,000.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	108,000.00
Mantenimiento	CEVALDOM	0.020%	60,000.00
***Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.005%	15,000.00
Total Gastos Anuales		**0.329%**	**986,725.00**
Total de Gastos en en el Primer año		**1.227%**	**3,681,725.00**
Gastos Finales (último año)			
Agente de Pago (Capital)	CEVALDOM	**0.050%**	**150,000.00**

*La comisión de colocación establecida es de 25% y 40%, personas jurídicas y físicas respectivamente. En tal setido, se establece un promedio de un 50% por cada tipo de cliente para la tabla de comisiones.
**La tasa de cambio utilizada para la tarifa del Representante de la Masa de Obligacionistas por USD 5,500 fue de 47.95.
***La comisión pago de intereses de CEVALDOM asumen una tasa fija de un 10.00%

Nota:
1-Los Gastos Periodicos se mantiene hasta el vencimiento de las Emisiones en circulación.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- ✓ Custodia de los Valores: DOP 0.063 por cada mil bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- ✓ Transferencia de valores entre cuentas del mismo titular: DOP 150.00
- ✓ Liquidación de Operaciones bajo la modalidad de Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00
- ✓ Emisión de Certificación de Tenencia: DOP 350.00
- ✓ Emisión de Estado de Cuenta / Comunicaciones confirmación de valores: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 150.00 pesos dominicanos por millón de pesos transado. Queda a discreción del intermediario de valores de asumir dicha comisión. Dicha comisión puede variar en la vida del valor.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

El Emisor, el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306.Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

"ARTÍCULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RDS240,000.00);

b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto será las centrales de valores."

De los artículos citados se desprende que, para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.

b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

c) Las sucesiones indivisas.

d) Las sociedades de personas.

e) Las sociedades de hecho.

f) Las sociedades irregulares.

g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;

ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%"

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. **El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular.** Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central"

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

f) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

g) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Mercado Primario

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento y, a la circular C-SIV-2017-01-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 572,195.54), por Emisión y por Inversionista, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2018-01-MV, que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los Pequeños Inversionistas. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa, o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el Libro de Órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo cuales características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 572,195.54). Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen.

2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversionistas del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo a los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa, o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria, en el horario establecido por el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el Libro de Órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada la Emisión. Para la Tercera Emisión no habrá valor máximo de inversión permitido. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador BHD León Puesto de Bolsa, así como los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor, de la SIV www.siv.gov.do y de la BVRD www.bvrd.com.do

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil supervisado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV, Título V del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM; por tanto, la transmisión de los valores se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, por estar representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto, serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A**. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.
Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Tels.: (809) 227-0100
Fax : (809) 562-2479
www.**cevaldom**.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores, ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones será **Feller Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.,** cuyas generales se detallan a continuación:

Feller - Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.
Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: (809) 566-8320
Fax: (809) 567-4423
www.feller-rate.com.do

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-13185-6
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVCR-002

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada por Feller Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L., a Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.

Calificadora de Riesgo	**Fecha**	**Largo Plazo**
Feller Rate Calificadora de Riesgo, S.R.L.	Enero 2018	BBB+

Significado de la Calificación al Emisor:

Solvencia: Corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

Significado de la Calificación al Programa de Emisiones:

BBB. Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

"La calificación asignada a la solvencia de Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. obedece a su adecuada capacidad de generación y respaldo patrimonial. Asimismo, considera un perfil de negocios, perfil de riesgo y fondeo y liquidez moderados.

Banco Confisa fue fundado en 1980, no obstante en 1993 comenzó las operaciones de créditos de consumo que hoy realiza como actividad principal. Específicamente, la financiación de vehículos usados para personas naturales de ingresos medios-bajos que no atiende la banca múltiple. Debido a que gran parte de su cartera de clientes corresponde a personas con empleo informal, cobra especial relevancia el conocimiento experto del rubro, así como el historial de pagos de sus clientes recurrentes. Al cierre de noviembre de 2017, el 94.7% de su cartera bruta correspondía a créditos de consumo, mientras que el 5.1% recaía en préstamos comerciales. Solo un 0.2% eran créditos hipotecarios.

Banco Confisa basa su estrategia actual en los pilares de productividad, control y rentabilidad. Su modelo de venta del banco está compuesto por su red de sucursales y plataforma comercial, los negocios derivados desde los distribuidores automotrices y la presencia en ferias de venta de vehículos.

La banco compite con otros bancos de ahorro y crédito en base al conocimiento especialista, calidad y agilidad en el servicio. En este contexto, Banco Confisa es una entidad de tamaño relevante en su nicho, ocupando, a noviembre de 2017, el tercer lugar en préstamos personales para vehículos usados con una cuota de mercado en colocaciones de 23.1%.

La capacidad de generación de Confisa se beneficia de altos altos márgenes y acotados gastos por provisiones, siendo el principal desafío seguir ganando economías de escala y lograr mayor eficiencia de los gastos operacionales.

En los últimos tres años, el banco ha exihibido una evolución positiva en eficiencia. Los gastos operacionales sobre activos totales promedio a octubre de 2017 alcanzaban un 8.8% (versus un 10.3% en 2015). Esto ha permitido avanzar en los niveles de rentabilidad, con un resultado antes de impuesto sobre activos totales promedio, que alcanzó un 3.2% a la misma fecha (3.5% en 2015).
Banco Confisa posee una gestión de riesgo acorde a la naturaleza de su negocio. En relación a sus activos, si bien la cartera se concentra en financiamiento para la compra de vehículos usados, muestra un alto nivel de atomización, la

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN JURÍDICA
25 ENE 2018
APROBADO

morosidad controlada y holgada cobertura. La cartera vencida en relación a las colocaciones bajó desde 1.4% en 2015 a 1.0% a diciembre de 2016 y se ubicó en 0.7% al cierre de octubre de 2017 por debajo del conjunto de instituciones comparables.Por su parte, la cobertura de provisiones medida sobre cartera vencida mayor a 30 días alcanzaba 1.5 veces al cierre de 2016 y 2.0 veces a octubre de 2017.

El banco mantiene acotadas fuentes de financiamiento, concentradas en valores en circulación y pocos depositantes. Sin embargo, en línea con los planes de la administración de diversificar las fuentes de financimiento, en diciembre de 2017 se colocaron la primera y segunda emisión del Programa de Bonos Corporativos por un monto de $300 millones a cinco años. Estas colocaciones fueron por $50 millones cada cada una a un plazo de tres años.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas "Estables" toman en consideración la sólida base patrimonial y riesgos controlados que ha mantenido la entidad. Asimismo, incorporan una expansión de la cartera sujeto a un riesgo acotado, junto con la maximización de la eficiencia de su estructura organizacional.

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. II al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos; además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, www.feller-rate.com.do y www.confisa.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A., (entidad Emisora de los Bonos) y Feller Rate Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Feller Rate son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA; AA; A; BBB
Especulativa	BB; B; C; D; E; NR

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos que limiten la capacidad de endeudamiento del Emisor. El presente Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de Banco Confisa. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Riesgo de Liquidez en su título IV capítulo 1, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%.

Al 30 de septiembre de 2017, el Emisor está en cumplimiento con esta disposición pues presenta niveles de liquidez superiores al mínimo requerido en todos los plazos. La razón de liquidez ajustada para cada plazo (Total de Activos Ajustados/Total de Pasivos Ajustados) fueron los siguientes:

PLAZOS	DE 0 a 15 DIAS	DE 0 a 30 DIAS	DE 0 a 60 DIAS	DE 0 a 90 DIAS
(3) RAZÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA	353.63%	328.14%	320.21%	329.71%

Al 30 de septiembre de 2017, el Índice de Solvencia de Banco Confisa era de 23.80%, siendo el mínimo requerido por las autoridades un 10.00%.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No.664-12:

"Artículo No. 212, Los Emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas".

"Artículo 49.-Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del Emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 {Información periódica) del presente Reglamento;

e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e

h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

El Emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el Emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;

b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos



El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no compromete a Banco de Ahorro y Crédito Confisa a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y la norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada y modificada por la Ley No.31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha veintiseis de octubre de 2017 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada obligacionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado conforme a lo estipulado en el acápite

2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, entre otros. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representado por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador, y en el domicilio social y la página web del Emisor www.confisa.do

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodia, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, que establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

Artículo 351. *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.*

Artículo 361. *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

Párrafo I.- Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Artículo 362. *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.*

Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.9.7 Créditos Preferentes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto el Emisor no posee créditos preferentes.

2.1.9.8 Restricción al Emisor

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del ve... en el Registro del Mercado de Valores ... Productos y la autorización para realiz... por par... de la Superintendencia, no ... ...n de los valores y la solvencia...

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo del Presente Programa de Emisiones, de otros valores de deuda o contratación de créditos.

2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso "g" establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la Bolsa donde vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia de Valores, a la Bolsa donde se vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Tercera Emisión, el Precio de Colocación será a la Par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:



Bonos ofrecidos a la par:
MS = N +((N x i)/365) x *n*

Donde:
MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos
N = Valor Nominal de los Bonos
i = Tasa de interés del Bono al momento de la suscripción
n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	14 de enero de 2017
Fecha de Transacción:	16 de enero de 2017
Fecha de Suscripción:	17 de enero de 2017
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2020
Precio	100%
Días Transcurridos:	3
Valor nominal DOP:	100,000.00
Base:	365
Tasa de interés: (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)	9.00%
Cupón corrido	73.972602
Monto de Liquidación o de Suscripción:	100,073.972602

Para el caso de una Emisión del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.2 Monto Mínimo de Inversión

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.

2.2.4 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos; esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

BHD León no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

BHD León realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

2.2.5.1 Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa el contrato donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
25 ENE 2018
APROBADO

2.2.5.2 Técnicas de Prorrateo

La Colocación prevé prorrateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Si la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el periodo de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir del presente programa de emisiones debe estar comprendida dentro del Período de Vigencia del mismo, y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de conformidad a lo

establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

La Colocación se hará en múltiples Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD León realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, aunque esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

Para la Tercera Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El modelo de Aviso de Colocación Primaria se encuentra disponible en el Anexo IV del Prospecto de Emisión Simplificado.

2.2.9 Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones será colocado en múltiples Emisiones. A determinarse en el presente Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria Correspondiente.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Pago de Intereses
1	13,887,671.23	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada*	DOP 50,000,000.00	04 de diciembre de 2017	Todos los 04 de cada mes a partir del 04 de enero de 2018
2	13,887,671.23	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada*	DOP 50,000,000.00	18 de diciembre de 2017	Todos los 18 de cada mes a partir del 18 de enero de 2018
3	40,536,986.30	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada*	DOP 150,000,000.00	06 de febrero de 2018	Todos los 06 de cada mes a partir del 06 de marzo de 2018

La Fecha de Emisión para la Tercera Emisión será el 06 de febrero de 2018.

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

*Para mayor información sobre la Opción de pago Anticipado ver acápite 2.1.2.11 del presente prospecto

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la Superintendencia de Valores mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha doce (12) de septiembre de 2017, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-112. Asimismo, el Programa de Emisiones cuenta con la no objeción de la Superintendencia de Bancos mediante certificación establecida en la circular ADM/0849/17.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones, y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Mediante la Primera resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Emisor de fecha 22 de agosto 2016, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

2.4 Valores en Circulación y Deudas con o sin Garantías

Al momento de la elaboración del presente Prospecto Simplificado, el Emisor posee en circulación la Primera Emisión del Programas de Emisiones de Bonos Corporativos por DOP 300,000,000.00 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Producto bajo el registro No. SIVEM-112, bajo las siguientes características:

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primera	DOP 50MM	9.25%	04 de diciembre de 2017	04 de diciembre de 2020
Segunda	DOP 50MM	9.25%	18 de diciembre de 2017	18 de diciembre de 2020

2.5 Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los Fondos

El Emisor mediante el presente Programa de Emisiones, como parte de su estrategia financiera, espera diversificar su fuente de fondo, desarrollando una fuente confiable y estable en el mediano y largo plazo. Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos Corporativos van a sustentar el crecimiento de la entidad y para pagar líneas de crédito, con miras a aumentar sus niveles de rentabilidad. En tal sentido, serán utilizados por el Emisor en el siguiente orden de prioridad: (i) repago de deudas financieras, (ii) capital de trabajo.

(i) Repago de deudas. Cualquier decisión de pago anticipado de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores.

(ii) Capital de trabajo. Los fondos disponibles del Programa de Emisiones podrán ser utilizados en la administración de las variaciones del capital de trabajo del Emisor. Las partidas del capital de trabajo a ser afectadas serán determinadas en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes, en caso de que aplique. Para el capital de trabajo, las partidas que se afectarán serán la cartera de crédito de consumo, principalmente préstamos para vehículos y los fondos disponibles del Emisor (Excluyendo su uso para reservas por encaje en el Banco Central).

Para la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones 13% de los fondos serán utilizados para capital de trabajo por un monto de DOP 20,000,000.00, afectando las partidas según lo establecido en el inciso (ii) del presente acápite y un 87% de los fondos serán utilizados para pago de deuda financiera total, por un monto de DOP 130,000,000.00 correspondiente a las deudas (Línea de Crédito) contraídas a la fecha de elaboración del presente prospecto conforme el siguiente cuadro:

Banco	Monto	Tasa
Banco BHD León	DOP 40MM	11.50%
Banco del Progreso	DOP 40MM	10.65%
Banco Popular	DOP 50MM	10.75%
Total:	**DOP 130MM**	

Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los DOP 300,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. Las obligaciones que se generen a partir del presente programa de emisiones serán asumidas por la generación de ingresos financieros.

2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

No aplica.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para amortización de deuda. Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.

Para la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones el 87% de los fondos serán utilizados para amortización total de los financiamientos por DOP 130,000,000.00 de las deudas contraídas conforme al detalle establecido en el acápite 2.5.1.

Para las Emisiones restantes, el uso de fondos se especificará en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Dichos Prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIV.



2.5.2 Impacto de la Emisión

Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. Balance General (Valores en DOP)			
	Septiembre 2017	Después de la Emisión	Variación
Fondos Disponibles			
Caja	595,000	20,595,000	20,000,000
Banco Central	176,668,296	176,668,296	-
Bancos del pais	44,638,146	44,638,146	-
Bancos del extranjero	-	-	-
Otras disponibilidades	2,099,927	2,099,927	-
Rendimientos por cobrar	-	-	-
Subtotal	**224,001,369**	**244,001,369**	**20,000,000**
Cartera de Créditos			
Vigente	2,162,479,990	2,162,479,990	-
Reestructurada	-	-	-
Vencida	19,055,042	19,055,042	-
Cobranza judicial	-	-	-
Rendimientos por cobrar	34,175,069	34,175,069	-
Provisiones para créditos	(32,859,434)	(32,859,434)	-
Subtotal	**2,182,850,667**	**2,182,850,667**	**-**
			-
Cuentas por Cobrar	27,343,554	27,343,554	-
Subtotal	**27,343,554**	**27,343,554**	**-**
Bienes Recibidos en Recuperaciòn de Créditos			
Bienes recibidos en recuperaciòn de crédito	33,804,240	33,804,240	-
Provisiòn por bienes recibidos en recuperaciòn de créditos	(29,617,175)	(29,617,175)	-
Subtotal	**4,187,065**	**4,187,065**	**-**
Propiedad, Muebles y Equipos			
Propiedad, muebles y equipos	46,119,643	46,119,643	-
Depreciaciòn acumulada	(23,053,246)	(23,053,246)	-
Subtotal	**23,066,397**	**23,066,397**	**-**
Otros Activos			
Cargos diferidos	20,916,947	20,916,947	-
Intangibles	-	-	-
Activos diversos	25,642	25,642	-
Amortizaciòn acumulada	-	-	-
Subtotal	**20,942,589**	**20,942,589**	**-**
TOTAL DE ACTIVOS	**2,482,391,641**	**2,482,391,641**	**20,000,000**

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

	Septiembre 2017	Después de la Emisión	Variación
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Fondos Tomados a Préstamo			
Del Banco Central	-	-	-
De instituciones financieras del país	245,000,000.00	115,000,000	(130,000,000)
De instituciones financieras del exterior	-	-	-
Otros	-	-	-
Intereses por pagar	-	-	-
Subtotal	**245,000,000**	**115,000,000**	**(130,000,000)**
Valores en Circulación			
Titulos y valores	1,524,938,791	1,674,938,791	150,000,000
Intereses por pagar	-	-	-
Subtotal	**1,524,938,791**	**1,674,938,791**	**150,000,000**
Otros Pasivos	**120,559,102**	**120,559,102**	**-**
TOTAL PASIVOS	**1,890,497,893**	**1,910,497,893**	**20,000,000**
Patrimonio Neto			
Capital pagado	526,558,800	526,558,800	-
Capital adicional pagado	0	-	-
Otras reservas patrimoniales	25,138,404	25,138,404	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	43	43	-
Resultados del ejercicio	40,196,501	40,196,501	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	**591,893,748**	**591,893,748**	**-**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**2,482,391,641**	**2,502,391,641**	**-**

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Nota: Se proyecta la colocación de la Tercera Emisión por DOP 150 millones.

2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L, es la Sociedad en Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 26 de octubre de 2017, para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:

Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tels: (809) 412- 5575
Fax: (809) 563-6062
Contacto: José Salas
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D. No. 168
Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-015, de fecha 28 de abril de 2006

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.

479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PUBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco de Ahorro y Crédito Confisa, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

*"**PRIMERO:** Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra aplicable;*

***SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles;*

***TERCERO:** Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título;*

***CUARTO**: Que no ejerza funciones de asesoría de la entidad emisora en materia relacionada con la oferta pública de valores;*

***QUINTO:** Que no haya incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública durante los tres (3) años anteriores a su designación;*

***SEXTO:** Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no es el Emisor, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR; ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco entre EL EMISOR y SALAS PIANTINI & ASOCIADOS;*

***SEPTIMO:** Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de EL EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;*

***OCTAVO:** Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR;*

***NOVENO:** Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no es administrador, ni es miembro del Consejo de Administración, ni de la Gerencia, ni gerente, ni comisario de cuentas o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del*

EMISOR, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges;

DECIMO: *Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en la composición de sus participaciones no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado, o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.*

UNDECIMO: *Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el emisor.*

DUODECIMO: *Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz."*

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

> ***Artículo 336.*** *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*
>
> ***Artículo 337.*** *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*
>
> ***Párrafo I.-*** *Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.*
>
> ***Artículo 338****. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).*
>
> ***Párrafo****.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.*
>
> ***Artículo 350.*** *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*
>
> ***Párrafo****.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notarizado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
15. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
16. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
17. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
18. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
19. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
20. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

21. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No.141-15.
22. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
23. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
24. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);

- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)

- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);

- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.
(Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);

- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);

- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);

- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;

b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;

c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;

d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 11.- Informe a la Superintendencia. El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:

1. Representantes de la masa de obligacionistas:



a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
c) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
d) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
e) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
f) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
g) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
h) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
i) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
j) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
k) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
l) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
m) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
n) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
o) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
p) Modificaciones al contrato de emisión;
q) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
r) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
s) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

Artículo 12. Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

1) En caso de redención anticipada, el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
2) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.
3) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
4) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:
1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y

b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.

6. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
7. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
8. Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11°.- (Remisión trimestral). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

1) Estado de Situación Financiera;

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

2) Estado de Resultados;
3) Estado de Flujo de Efectivo; y
4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12°.- (Sobre la calificación de riesgos). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre

2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Tels.: (809) 227-0100
Fax : (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

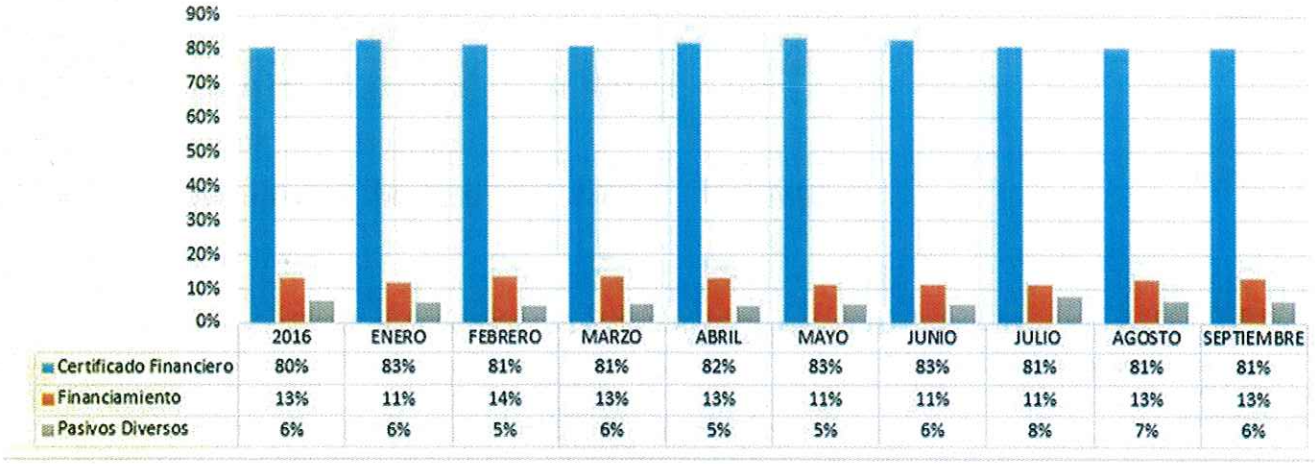
2.8.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).

CAPITULO III ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

3.1 Deudas con o sin Garantía

En vista de que el Emisor es una entidad financiera posee un nivel de pasivos significativos, lo que es parte del desarrollo de su operativa. Al 30 de Septiembre de 2017, la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 76.16% por el pasivo y 23.84% por el patrimonio.



	2016	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Certificado Financiero	80%	83%	81%	81%	82%	83%	83%	81%	81%	81%
Financiamiento	13%	11%	14%	13%	13%	11%	11%	11%	13%	13%
Pasivos Diversos	6%	6%	5%	6%	5%	5%	6%	8%	7%	6%

Los pasivos de la entidad se reparten en: Certificados Financieros (81%), Financiamientos en Moneda Nacional (13%) y Pasivos Diversos (6%) a septiembre del 2017. Los pasivos diversos están compuestos por un 77.22% de "Acreedores Diversos" que a su vez contiene: Honorarios por pagar, Acreedores por adquisición de bienes y servicios, Impuestos retenidos a terceros por pagar, Infotep, entre otros. Y por un 22.78% compuesto por "Otras Provisiones" contenidas por: Provisiones para prestaciones laborales, Provisiones para impuestos y Otras provisiones .

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el total de deudas de la entidad contraídas en otras instituciones bancarias corresponde a líneas de créditos sin garantía solidaria. Ver desglose en el cuadro a continuación:

ENTIDAD	MONTO APROBADO	MONTO UTILIZADO	TASA DE INTERÉS	INTERES MENSUAL A PAGAR	GARANTÍA
BANCO DEL PROGRESO	100,000,000.00	40,000,000.00	10.65%	$ 366,833.34	No aplica
BANCO BHD LEON	100,000,000.00	40,000,000.00	11.50%	$ 396,111.11	No aplica
BANCO POPULAR	50,000,000.00	50,000,000.00	10.75%	$ 462,847.22	No aplica
TOTAL	**250,000,000**	**130,000,000**			

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

3.2 Informaciones Contables Individuales

3.2.1 Balance General

Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. Balance General (Valores en DOP)					
	Auditados			Interinos	
	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Septiembre 2016	Septiembre 2017
Fondos Disponibles					
Caja	696,000	696,000	561,000	586,000	595,000
Banco Central	79,899,502	132,783,530	188,579,246	151,467,276	176,668,296
Bancos del pais	153,575,840	85,291,114	62,078,079	20,934,221	44,638,146
Bancos del extranjero	-	-	-	-	-
Otras disponibilidades	-	-	111,665.00	361,563	2,099,927
Rendimientos por cobrar	-	-	-	-	-
Subtotal	**234,171,342**	**218,770,644**	**251,329,990**	**173,349,060**	**224,001,369**
Inversiones					
Negociables	-	-	-	-	-
Disponibles para la venta	-	-	-	-	-
Mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	-	5,198,719	-	-	-
Rendimientos por cobrar	-	81,490	-	-	-
Provision para inversiones	-	(67,462)	-	-	-
Subtotal	**-**	**5,212,747**	**-**	**-**	**-**
Cartera de Créditos					
Vigente	1,284,336,376	1,698,541,107	2,014,060,594	1,783,510,143	2,162,479,990
Reestructurada	-	-	-	-	-
Vencida	17,252,918	24,833,434	21,363,230	19,129,429	19,055,042
Cobranza judicial	-	-	-	-	-
Rendimientos por cobrar	18,633,343	24,558,343	30,035,093	26,714,541	34,175,069
Provisiones para créditos	(27,017,771)	(35,998,832)	(32,007,964)	(29,285,270)	(32,859,434)
Subtotal	**1,293,204,866**	**1,711,934,052**	**2,033,450,953**	**1,800,068,843**	**2,182,850,667**
Cuentas por Cobrar	40,975,341	29,995,173	33,228,072	27,891,071	27,343,554
Subtotal	**40,975,341**	**29,995,173**	**33,228,072**	**27,891,071**	**27,343,554**
Bienes Recibidos en Recuperaciòn de Créditos					
Bienes recibidos en recuperaciòn de crédito	35,081,571	33,187,197	33,276,979	35,704,609	33,804,240
Provisiòn por bienes recibidos en recuperaciòn de créditos	(28,885,874)	(29,012,256)	(28,642,159)	(29,618,533)	(29,617,175)
Subtotal	**6,195,697**	**4,174,941**	**4,634,820**	**6,086,076**	**4,187,065**
Propiedad, Muebles y Equipos					
Propiedad, muebles y equipos	78,733,758	82,789,127	81,301,342	81,036,801	46,119,643
Depreciaciòn acumulada	(56,353,694)	(60,770,540)	(61,375,164)	(60,383,795)	(23,053,246)
Subtotal	**22,380,064**	**22,018,587**	**19,926,178**	**20,653,006**	**23,066,397**
Otros Activos					
Cargos diferidos	3,154,802	4,930,991	2,614,587	16,001,580	20,916,947
Intangibles	-	-	-	-	-
Activos diversos	712,536	48,290	34,435	25,787	25,642
Amortizaciòn acumulada	-	-	-	-	-
Subtotal	**3,867,338**	**4,979,281**	**2,649,022**	**16,027,367**	**20,942,589**
TOTAL DE ACTIVOS	**1,600,794,648**	**1,997,085,425**	**2,345,219,035**	**2,044,075,423**	**2,482,391,641**

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

	Auditados			Interinos	
	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Septiembre 2016	Septiembre 2017
PASIVOS Y PATRIMONIO					
Fondos Tomados a Préstamo					
Del Banco Central	-	-	-	-	-
De instituciones financieras del país	-	230,000,000	235,000,000	75,000,000	245,000,000
De instituciones financieras del exterior	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-
Intereses por pagar		-	-	-	-
Subtotal	**-**	**230,000,000**	**235,000,000**	**75,000,000**	**245,000,000**
Valores en Circulaciòn					
Titulos y valores	1,076,113,248	1,219,529,705	1,442,516,824	1,340,242,160	1,524,938,791
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Subtotal	**1,076,113,248**	**1,219,529,705**	**1,442,516,824**	**1,340,242,160**	**1,524,938,791**
Otros Pasivos	**63,904,271**	**47,730,414**	**116,004,979**	**89,834,826**	**120,559,102**
TOTAL PASIVOS	**1,140,017,519**	**1,497,260,119**	**1,793,521,803**	**1,505,076,986**	**1,890,497,893**
Patrimonio Neto					
Capital pagado	413,185,100	440,184,700	477,280,400	477,280,400	526,558,800
Capital adicional pagado	-	-	-	-	-
Otras reservas patrimoniales	20,592,398	22,544,807	25,138,403	22,544,808	25,138,404
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	97	31	99	104	43
Resultados del ejercicio	26,999,534	37,095,768	49,278,330	39,173,125	40,196,501
TOTAL PATRIMONIO NETO	**460,777,129**	**499,825,306**	**551,697,232**	**538,998,437**	**591,893,748**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**1,600,794,648**	**1,997,085,425**	**2,345,219,035**	**2,044,075,423**	**2,482,391,641**
Cuentas Contingentes	-	-	-	-	-
Cuentas de Orden	(9,775,485,501)	(11,430,489,256)	(18,481,314,784)	(12,880,052,791)	(20,851,383,930)



SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

3.2.2 Estado de Resultados

Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A.
Estados de Resultados
(Valores en DOP)

	Auditados a Diciembre 2014	Auditados a Diciembre 2015	Auditados a Diciembre 2016	Interinos a Septiembre 2016	Interinos a Septiembre 2017
Ingresos financieros					
Intereses y comisiones por crédito	291,438,232	328,285,289	403,215,450	296,484,504	340,217,614
Intereses por inversiones	7,745,039	6,808,244	2,483,623	1,497,408	1,003,380
Ganancia por inversiones	-	-	-	-	-
Subtotal	**299,183,271**	**335,093,533**	**405,699,073**	**297,981,912**	**341,220,994**
Gastos financieros					
Intereses por captaciones	(108,025,330)	(121,229,966)	(135,658,827)	(99,009,492)	(117,898,548)
Pérdidas por inversiones	-	-	-	-	-
Intereses y comisiones por financiamientos	-	(4,369,216)	(22,362,183)	(16,467,709)	(21,705,739)
Subtotal	**(108,025,330)**	**(125,599,182)**	**(158,021,010)**	**(115,477,201)**	**(139,604,287)**
MARGEN FINANCIERO BRUTO	**191,157,941**	**209,494,351**	**247,678,063**	**182,504,711**	**201,616,707**
Provisiones para cartera de créditos	(6,234,252)	(10,800,655)	(17,238,719)	(10,449,963)	(15,107,976)
Provisión para inversiones	-	(153,462.00)	(25,880.00)	(25,000)	-
Subtotal	**(6,234,252)**	**(10,954,117)**	**(17,264,599)**	**(10,474,963)**	**(15,107,976)**
MARGEN FINANCIERO NETO	**184,923,689**	**198,540,234**	**230,413,464**	**172,029,748**	**186,508,731**
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambi	-	-	-	-	-
Otros ingresos operacionales					
Comisiones por servicios	-	-	-	-	-
Comisiones por cambio	-	-	-	-	-
Ingresos diversos	58,850,021	68,007,578	75,023,939	55,767,476	67,528,779
Subtotal	**58,850,021**	**68,007,578**	**75,023,939**	**55,767,476**	**67,528,779**
Otros gastos operacionales					
Comisiones por servicios	(2,486,615)	(3,314,715)	(3,484,307)	(2,505,350)	(1,750,005)
Gastos diversos	(4,900,977)	(22,727,088)	(24,381,302)	(16,946,765)	(22,027,361)
Subtotal	**(7,387,592)**	**(26,041,803)**	**(27,865,609)**	**(19,452,115)**	**(23,777,366)**
Gastos operativos					
Sueldos y compensaciones al personal	(102,834,180)	(97,487,154)	(102,496,610)	(76,913,274)	(78,987,581)
Servicios a terceros	(19,276,904)	(15,251,302)	(20,451,655)	(16,516,191)	(17,868,975)
Depreciación y Amortizaciones	(9,253,237)	(7,631,529)	(5,820,562)	(4,430,233)	(4,421,922)
Otras provisiones	(4,084,117)	(4,915,004)	(9,938,437)	(7,365,881)	(8,092,328)
Otros gastos	(55,828,901)	(60,131,437)	(58,467,620)	(44,193,284)	(50,333,035)
Subtotal	**(191,277,339)**	**(185,416,426)**	**(197,174,884)**	**(149,418,863)**	**(159,703,841)**
RESULTADO OPERACIONAL	**45,108,779**	**55,089,583**	**80,396,910**	**58,926,246**	**70,556,303**
Otros ingresos (gastos)					
Otros ingresos	7,240,112	5,248,124	15,388,053	11,232,948	9,114,515
Otros gastos	(7,998,914)	(7,005,633)	(23,395,907)	(16,543,613)	(24,607,116)
Subtotal	**(758,802)**	**(1,757,509)**	**(8,007,854)**	**(5,310,665)**	**(15,492,601)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**44,349,977**	**53,332,074**	**72,389,056**	**53,615,581**	**55,063,702**
Impuesto sobre la renta	(15,929,415)	(14,283,897)	(20,517,130)	(14,442,456)	(14,867,201)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**28,420,562**	**39,048,177**	**51,871,926**	**39,173,125**	**40,196,501**

3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo

Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. Estados de Flujos de Efectivo (Valores en DOP)	Auditados a Diciembre 2014	Auditados a Diciembre 2015	Auditados a Diciembre 2016	Interinos Septiembre 2016	Interinos Septiembre 2017
Efectivo por Actividades de Operación:					
Interes y comisiones cobrados por créditos	295,835,602	319,980,287	390,998,307	32,578,327	38,559,771
Ingresos Financieros por Inversiones	-	-	-	-	-
Otros ingresos financieros cobrados	7,745,039	6,808,244	2,565,113	73,895	124,767
Otros ingresos operacionales cobrados	58,850,021	68,007,578	75,023,940	7,348,751	7,981,916
Intereses pagados sobre captaciones	(99,810,711)	(112,317,209)	(125,028,370)	(11,530,979)	(13,632,891)
Intereses y comisiones pagados por financiamiento	-	(4,369,216)	(22,362,182)	(1,117,196)	(2,401,258)
Gastos administrativos y generados pagados	(177,939,985)	(172,869,893)	(181,415,886)	(10,600,763)	(10,874,828)
Otros gastos operacionales pagados	(7,387,592)	(26,041,803)	(27,865,609)	(8,135,643)	(10,369,530)
Impuestos sobre la renta pagado	(2,823,310)	(3,132,195)	(2,788,698)	-	-
(Cobros) pagos diversos por actividades de operación	332,307	(8,687,168)	35,742,552	1,971,434	3,738,295
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	**74,801,371**	**67,378,625**	**144,869,167**	**10,587,826**	**13,126,242**
Efectivo por Actividades de Inversión:					
(Aumento) Disminución en inversiones	28,000,000	(5,280,209)	5,198,719	-	-
Inversiones a aperturar	-	-	-	-	-
Créditos otorgados	(889,976,726)	(1,299,003,948)	(1,300,240,278)	(94,303,079)	(120,829,876)
Créditos cobrado	793,651,313	829,438,399	897,732,036	69,814,222	81,674,223
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(4,406,378)	(7,841,603)	(3,854,270)	(334,542)	(178,241)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	-	13,559	-		-
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	26,849,437	26,478,022	60,866,853	7,028,000	6,539,000
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	**(45,882,354)**	**(456,195,780)**	**(340,296,940)**	**(17,795,399)**	**(32,794,895)**
Efectivo por actividades de financiamientos:					
Captaciones recibidas	326,202,523	570,512,702	496,258,052	78,816,459	106,128,017
Devolución de captaciones	(229,624,944)	(427,096,245)	(273,270,933)	(18,132,000)	(82,562,347)
Operaciones de fondos tomados a préstamos	-	230,000,000	5,000,000	(85,000,000)	5,000,000
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	**96,577,579**	**373,416,457**	**227,987,119**	**(24,315,542)**	**28,565,669**
Aumento (Disminución) neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	**125,496,596**	**(15,400,698)**	**32,559,346**	**(31,523,115)**	**8,897,016**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	**108,674,746**	**234,171,342**	**218,770,644**	**204,872,174**	**215,104,353**
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**234,171,342**	**218,770,644**	**251,329,990**	**173,349,059**	**224,001,369**

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

3.2.4 Indicadores Financieros

Indicadores Financieros					
	Auditados a Diciembre 2014	Auditados a Diciembre 2015	Auditados a Diciembre 2016	Interinos a Septiembre 2016	Interinos a Septiembre 2017
VOLUMEN					
Total de Activos Netos (Millones)	1600.79	1997.09	2360.40	2044.08	2482.39
Total de Pasivos (Millones)	1140.02	1497.26	1807.60	1505.08	1890.50
Total Patrimonio Neto (Millones)	460.78	499.83	552.80	539.00	591.89
RENTABILIDAD					
ROA (Rentabilidad de los Activos)	2.90	3.06	3.45	3.54	3.10
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	9.80	11.09	13.74	13.75	12.78
Ingresos Financieros / Activos Productivos	22.95	19.38	19.83	21.93	20.69
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	78.79	83.31	84.01	83.40	82.17
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	76.10	81.43	82.40	83.73	85.65
Margen Financiero Bruto (MN) / Activos Productivos	14.66	12.12	12.11	13.43	12.22
LIQUIDEZ					
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	21.76	15.09	14.98	12.25	12.66
Disponibilidades/Total de Captaciones	21.76	17.94	17.42	12.93	14.69
Disponibilidades / Total de Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	14.63	11.22	10.65	8.48	9.02
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	121.15	119.26	121.94	128.00	124.27
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS					
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	1.31	1.42	1.03	1.05	0.86
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.48	1.61	1.20	1.22	1.05
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.28	97.17	97.51	97.49	97.60
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.52	98.39	98.80	98.78	98.95
Cartera de Crédito Vigente MN (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.52	98.39	98.80	98.78	98.95
Cartera de Crédito Vigente ME (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	137.99	128.14	128.74	131.65	141.88
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.05	2.06	1.55	1.60	1.48
ESTRUCTURA DE ACTIVOS					
Disponibilidades netas / Activos Netos	14.63	10.95	10.65	8.48	9.02
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	80.79	85.72	86.15	88.06	87.93
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	0.00	0.26	0.00	0.00	0.00
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	5.18	4.78	3.99	4.09	ND
Activos Fijos netos / Activos Netos	1.40	1.10	0.84	1.01	0.93
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	4.60	3.90	3.28	3.75	1.80
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.39	0.21	0.20	0.30	0.17
Otros Activos netos / Activos Netos	0.24	0.25	0.76	0.78	0.84

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

	Auditados a Diciembre 2014	Auditados a Diciembre 2015	Auditados a Diciembre 2016	Interinos a Septiembre 2016	Interinos a Septiembre 2017
ESTRUCTURA DE PASIVOS					
Total Pasivos / Total Activos Netos	71.22	74.97	76.58	73.63	76.16
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	122.68	143.33	143.18	136.49	145.30
Activos Productivos/Total Pasivos	114.36	115.45	113.16	120.36	116.34
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Captaciones / Total Pasivos	94.39	81.45	79.80	89.05	80.66
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
Total Depósitos / Total Captaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPITAL					
Indice de Solvencia	26.88	23.24	22.35	24.66	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	2.47	3.00	3.27	2.79	3.19
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	3.47	4.00	4.27	3.79	4.19
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	3.74	4.97	3.86	3.55	3.22
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	2.87	3.50	3.74	3.39	3.74
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.89	0.79	0.74	0.62	0.58
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.01	0.01	0.03	0.03	0.04
Patrimonio Neto / Activos Netos	28.78	25.03	23.42	26.37	23.84
Patrimonio Neto / Total Pasivos	40.42	33.38	30.58	35.81	31.31
Patrimonio Neto / Total Captaciones	42.82	40.99	38.32	40.22	38.81
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	33.72	28.11	26.21	28.81	26.21
GESTION					
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	17.40	14.80	12.91	14.13	13.26
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	77.15	71.78	63.14	64.92	61.79
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	10.04	9.94	9.40	9.85	10.31
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	10.04	8.66	9.42	10.88	10.52
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	10.04	8.66	9.42	10.88	10.52
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	17.40	12.45	11.10	13.38	11.42
Ingresos Financieros / Activos Productivos	22.95	19.38	19.83	21.93	20.69
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	8.29	7.27	7.73	8.50	8.46
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	7.07	6.49	6.92	7.80	7.73
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	36.11	37.48	38.95	38.75	40.91
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	87.40	86.33	83.05	83.34	82.74
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	11.69	9.04	7.89	9.27	8.14
Gastos de Explotación / Activos Productivos	14.36	10.44	9.10	10.46	9.19
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	54.93	54.01	55.06	54.14	52.10
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD$)	13.58	15.43	18.26	15.89	ND
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	24.00	16.00	16.00	16.29	ND
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD$)	428.26	303.28	354.63	309.05	ND
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD$)	17.84	18.95	22.16	18.98	ND
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD$)	1.95	1.61	1.66	1.25	ND
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD$)	1.07	0.87	0.92	0.67	ND
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS					
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	54.93	54.01	55.06	54.14	52.10
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	45.07	45.99	44.94	45.86	47.90
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	56.16	48.86	42.01	43.60	40.14

-Banco Confisa no cuenta con Depósitos por tanto estas cuentas se encuentran en cero.
-Las informaciones marcadas como ND no se encuentran disponibles en la página de la fuente.
Fuente: Superintendencia de Bancos

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

3.2.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

Patrimonio

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

El total del Patrimonio pasa de DOP 557,735,346 a DOP DOP 591,893,748 de enero a septiembre, representando un aumento de aproximadamente un 6.12% para los primeros nueve meses del año 2017. Comparado contra DOP 504,731,995 a DOP 538,998,435 de enero a septiembre representando un 6.79% de crecimiento para los primeros nueve meses del año 2016. La razón de esto es que, tradicionalmente, Banco Confisa ha capitalizado en un 100% los beneficios a pesar de sus políticas, que permite repartir dividendos proporcionalmente a los accionistas hasta el 50% del valor (Para mayor información ver acápite 3.3.6.2, Movimiento de Utilidades Retenidas y Dividendos Distribuidos en los Tres Últimos Ejercicios Fiscales, del presente prospecto).

Diciembre 2016 Vs. 2015

El patrimonio cerró en el año 2016, con un valor neto de DOP 551,697,232 contra DOP 499,825,306 en el 2015, para un crecimiento de DOP 51,871,926.

Diciembre 2015 Vs. 2014

En el 2014 el valor neto era de DOP 460,777,129 pasando a DOP499,825,306.en el 2015, para un crecimiento de 8.47%.

Activos

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

En los primeros nueve meses (Enero – Septiembre) del 2017 la entidad cerró con DOP 2,482,391,641 versus DOP 2,044,075,421 valor con el que cerró el mismo periodo al 2016, representando esto un 21.44% de crecimiento.

El crecimiento de los activos tiene una relación con el crecimiento de la cartera, ya que esta partida es la más representativa dentro del total de los activos con un 87.93% aproximadamente de participación.

Diciembre 2016 Vs. 2015

El total de Activos en el año 2016, cerró con un valor neto de DOP 2,345,219,035 contra DOP 1,997,085,425 en el 2015, para un crecimiento de 17%. Mientras que en el 2014 el valor neto era de DOP 1,600,794,648.

Diciembre 2015 Vs. 2014

El total de Activos en el año 2014, cerró con un valor neto de DOP 1,600,794,648 contra DOP 1,997,085,425 en el 2015, para un crecimiento de 24.76%.

Cartera de Crédito

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

Entre Septiembre 2016 y Septiembre 2017, la cartera de crédito neta creció en un 21.26% con un cierre a septiembre de DOP 2,182,850,667 El crecimiento que ha tenido la cartera de crédito de Banco Confisa está ligado al crecimiento del mercado y evolución natural de la cartera. Otro factor que influye en este crecimiento, es la participación de nuevas ferias a las de años anteriores, en conjunto con la implementación de la Fábrica de Préstamo, ayudando a agilizar el proceso de otorgamiento de créditos y a su vez a conseguir mas negocios.

Diciembre 2016 Vs. 2015

La Cartera de Crédito creció el 2016 con relación al 2015 en un 18.78%, pasando de DOP 1,711,934,052 a 2,033,450,953. El crecimiento que ha tenido la cartera de crédito de Banco Confisa está ligado al crecimiento del mercado y evolución natural de la cartera.

Diciembre 2015 Vs. 2014

Creció para el 2015 en un 32.38% en relación a 2014, llegando a un monto de DOP 1,711,934,052. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2016 el total de cartera de crédito era de DOP 2,033,450,953 para un aumento de DOP 321,516,901. El crecimiento que ha tenido la cartera de crédito de Banco Confisa está ligado al crecimiento del mercado y evolución natural de la cartera.

Algunas informaciones adicionales de la Cartera de Crédito del emisor se muestran a continuación:

	2014	2015	2016	SEPTIEMBRE 2017
Créditos Vigentes en Moneda Nacional				
Comercial	145,097,190	141,708,807	119,280,749	94,442,141
Consumo	1,133,065,308	1,551,362,167	1,889,097,850	2,063,761,611
Hipotecario	6,173,878	5,470,133	5,681,994	4,276,238
TOTAL	**1,284,336,376**	**1,698,541,107**	**2,014,060,594**	**2,162,479,990**
Créditos en Mora				
Comercial	215,620	188,867	232,000	225,366
Consumo	1,660,021	1,901,763	2,708,947	3,771,487
Hipotecario	10,252	-	-	9,151
TOTAL	**1,885,893**	**2,090,630**	**2,940,947**	**4,006,004**
Créditos Vencidos				
Comercial	1,859,472	2,536,272	1,654,284	-
Consumo	13,507,552	20,206,533	16,767,999	15,049,038
Hipotecario	-	-	-	-
TOTAL	**15,367,025**	**22,742,804**	**18,422,283**	**15,049,038**
Rendimientos				
Rendimientos por cobrar de créditos vigentes	16,307,079	21,298,439	26,535,192	30,069,680
Rendimientos por cobrar de créditos vencidos de 31 a 90 días	1,150,418	1,445,239	2,034,935	2,899,394
Rendimientos por cobrar de créditos vencidos por mas de 90 dias	1,175,846	1,814,665	1,464,966	1,205,995
Provisión para Cartera de Crédito	(27,015,105)	(35,998,832)	(32,007,964)	(32,859,434)
Cartera de Crédito	**1,293,207,532**	**1,711,934,052**	**2,033,450,953**	**2,182,850,667**

Fondos tomados a préstamos

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

En el corte de septiembre 2017 la entidad cerró con un balance de DOP 245,000,000 en fondos tomados a préstamos. Mientras que para septiembre de 2016 la entidad contaba con un financiamiento de 75,000,000 representando un crecimiento de un 226.67% de un año a otro. Este aumento del financiamiento está relacionado al crecimiento de la Cartera de Crédito.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Diciembre 2016 Vs. 2015

El financiamiento al cierre del 2016 fue de DOP 235,000,000, reflejando un crecimiento de 2.17% con relación al 2015. Mientras que el 2015 versus el 2014 reflejó un crecimiento de un 100% ya que para el 2014 la institución no cerró con balance en esta partida.

Valores en Circulación

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

Los primeros nueve meses del 2016 reflejo un valor de DOP 1,340,242,161 mientras que para el igual periodo de del 2017 cerró en DOP 1,524,938,791 para un crecimiento de DOP 184,696,630 representando esto un 13.78% de crecimiento. El crecimiento que asumió la cartera de certificado es el crecimiento natural de la cartera históricamente y en menor medida el cambio de política de capitalización de los intereses, pasando de ser semestral a ser mensual, resultando más atractivo para los clientes.

Diciembre 2016 Vs. 2015

Los valores en circulación cerraron en el 2016 con un valor neto de 1,442,516,824, reflejando un crecimiento de 18.28% con respecto al cierre del 2015 de DOP 1,219,529,705, representando esto un aumento de DOP 222,987,119. El crecimiento que asumió la cartera de certificado es el crecimiento natural de la cartera históricamente.

Diciembre 2015 Vs. 2014

Los valores en circulación cerraron en el 2015 con un valor neto de DOP 1,219,529,705, reflejando un crecimiento de 13.33% con respecto al cierre del 2014 con DOP1,076,113,248, representando esto un aumento de DOP 143,416,457. El crecimiento que asumió la cartera de certificado es el crecimiento natural de la cartera históricamente.

Pasivos

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

Para el 2017, los pasivos cerraron con DOP 1,890,497,893 durante los primeros nueve meses del año 207, mientras que para el mismo periodo del 2016 estaban en DOP 1,505,076,987 reflejando un crecimiento de aproximadamente un 25.61%, siendo esto un aumento de DOP 385,420,910.

Diciembre 2016 Vs. 2015

Para el 2016, los pasivos de Banco Confisa, están en un 80.43% representado por los Certificados Financieros, en un 13.10% por el financiamiento obtenido en moneda nacional y en un 6.47% en otros pasivos. Los pasivos totales de la entidad cerraron en el 2016 en DOP 1,793,521,803, representando un crecimiento de 19.79% con respecto al 2015 que cerro en DOP 1,497,260,119.

Diciembre 2015 Vs. 2014

Para el 2015, los pasivos de Banco Confisa, están en un 81.45% representado por los Certificados Financieros, en un 15.36% por el financiamiento obtenido en moneda nacional y en un 3.19% en otros pasivos. Los pasivos totales de la entidad cerraron en el 2015 en DOP 1,497,260,119, representando un crecimiento de 31.34% con respecto al 2014 que cerro en DOP 1,140,017,519.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
25 ENE 2018
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Gastos Operativos

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

Para el 2017, los gastos operativos cerraron a septiembre de este año con DOP 159,703,841 reflejando un crecimiento de 6.88% con relación a septiembre del 2016 que cerró con DOP 149,418,863, representando esto un aumento de DOP 10,284,978.

Diciembre 2016 Vs. 2015

Los Gastos Operativos de la entidad cerraron al 2016 con DOP 197,174,884, representando un crecimiento de un 6.34%, con relación al cierre anual del 2015 con DOP 185,416,426, representando esto un aumento de DOP 11,758,458.

Diciembre 2015 Vs. 2014

Los Gastos Operativos de la entidad cerraron al 2015 con DOP 185,416,426, representando un decrecimiento de un -3.07%, con relación al cierre anual del 2014 con DOP 191,277,339, representando esto una reducción de DOP 5,860,913. Las partidas que disminuyeron en mayor medida fueron "Sueldos y compensaciones al personal" y "Servicios a Terceros" esto fue logrado a través de análisis de gastos, logrando optimizar los mismos.

Resultados del Ejercicio

Septiembre 2017 Vs. Septiembre 2016

El resultado del Ejercicio cerró en septiembre 2017 con un valor neto de DOP 40, 196,501, representando un crecimiento de 2.61% con respecto al igual periodo de 2016 que cerró en DOP 39,173,125. El crecimiento en estos valores, viene atado al logro de las metas internas de crecimiento de la entidad. El crecimiento en estos valores, viene atado al logro de las metas internas de crecimiento de la entidad y de sus ingresos en mayor proporción que los gastos para este periodo, esto viene dado por las mismas estrategias explicadas anteriormente, de optimización de gastos y aumento de los ingresos por una mejora en la plataforma de fábrica de préstamos e inserción de la entidad en nuevas ferias no habituales.

Diciembre 2016 Vs. 2015

El resultado del Ejercicio cerró en el 2016 con un valor neto de DOP 51,871,926, representando un crecimiento de 32.84% con respecto al 2015 que cerró en DOP 39,048,177. El crecimiento en estos valores, viene atado al logro de las metas internas de crecimiento de la entidad.

Diciembre 2015 Vs. 2014
El resultado del Ejercicio cerró en el 2015 con un valor neto de DOP 39,048,177, representando un crecimiento de 37.39% con respecto al 2014 que cerró en DOP 28,420,562. El crecimiento en estos valores, viene atado al logro de las metas internas de crecimiento de la entidad.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
25 ENE 2018
APROBADO

3.3 Información Relevante

3.3.1 Tendencias o Incertidumbres

Para el 2017 según Consensus Forecast, se espera una expansión de 2.8% de la economía mundial, gracias a mejoras en las proyecciones de crecimiento de Estados Unidos de América (EUA) y de algunas economías emergentes.

Las Perspectivas de calificación de los bancos centroamericanos y dominicanos para 2017 son Estables, como reflejo de cambios leves en el crecimiento y el desempeño financiero, según el informe de perspectiva de Fitch Ratings.

Para mayor información ver acápite 3.12.1, Análisis de la industria.

3.3.2 Liquidez Corriente

Con la salida del presente Programa de Emisiones se espera un incremento en los niveles de liquidez corrientes de la institución.

3.3.3 Hechos Relevantes

El Emisor no cuenta con ningún hecho relevante identificado que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones, y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto.

